

**INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, A. C.**

**MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS**

MATERIA: **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

ACTIVIDAD: **TRABAJO FINAL DEL PROTOCOLO DE TESIS**

TEMA: **OBRA PÚBLICA MUNICIPAL**

TÍTULO: **EVALUACIÓN E IMPACTO DE LA OBRA PÚBLICA MUNICIPAL EN LA COMUNIDAD DE CANTÓN EL AGUINAL, MUNICIPIO DE TUXTLA CHICO PERIODO 2011 - 2015.**

ALUMNO: **ING. JAIRO ALEXANDER LÓPEZ HERNÁNDEZ**

DOCENTE: **MTRO. RICARDO DAVID ESTRADA SOTO**

**TAPACHULA, CHIAPAS A 15 DE NOVIEMBRE DE 2015**

1. **TEMA DE INVESTIGACIÓN**

Obra Pública Municipal

1. **TÍTULO**

Evaluación e impacto de la obra pública municipal en la comunidad de cantón el Aguinal, municipio de Tuxtla Chico periodo 2011 - 2015.

1. **OBJETO DE ESTUDIO**

La evaluación e impacto de la obra pública municipal en la comunidad de cantón el Aguinal, bajo los parámetros del nivel de rezago social actual y el crecimiento en infraestructura de esta localidad.

1. **OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**
   1. **Objetivo General**

Evaluar el impacto de las obras públicas ejecutadas en la comunidad de cantón el Aguinal, si el resultado es negativo se va a proponer las modificaciones correspondientes al catálogo de obras y metas del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) para beneficiar a la comunidad en sus necesidades reales.

* 1. **Objetivos Particulares**
     1. Analizar si las obras públicas que se han construido en la comunidad de cantón el Aguinal en el periodo 2011 – 2015 han disminuido el grado de rezago social y si han cumplido con las necesidades reales que ha tenido la localidad.
     2. Evaluar cuales han sido las variables que han intervenido para que en la priorización de obras la comunidad y el comité de participación ciudadana hallan aprobado las obras que se han construido en los últimos 5 años.

* + 1. Proponer las modificaciones pertinentes del catálogo de obras y metas del FISM para poder beneficiar a la comunidad del cantón el Aguinal en las necesidades reales que tiene, ya que los lineamientos del fondo III son generales para todo el país porque no se han hecho los estudios de campo correspondientes.

1. **PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN**

La inversión en obra pública municipal en la comunidad de cantón el Aguinal es muy deficiente porque esta localidad actualmente no cuenta con un sistema de agua potable; en el rubro de saneamiento no tiene una red de drenaje por lo que la mayoría de las viviendas tienen fosas sépticas; en cuanto a la vialidad la mayoría es de asfalto, con tramos aislados de pavimento de concreto hidráulico y empedrados mixtos pero por la falta de mantenimiento está deteriorada. No cuenta con alumbrado público. Por lo tanto el impacto de la obra pública en el desarrollo de la comunidad es mínimo, motivo por el cual el nivel de rezago social no se ha disminuido.

1. **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

Para mejorar las condiciones de vida de las personas de una comunidad se deben construir obras públicas que atiendan las necesidades de la localidad para beneficiar al mayor número de habitantes y que la relación costo- beneficio sea favorable. La obra pública municipal es un servicio público estratégico (Martínez, 2003).

La obra pública tiene como finalidad el desarrollo conjunto de la comunidad, no únicamente a través de grandes inversiones, sino también de muchas otras más que respondan a las necesidades de los ciudadanos y a una planeación sustentable, obviamente enmarcada en el plan municipal de desarrollo.[[1]](#footnote-1)

La comunidad de cantón el Aguinal es una de las 33 comunidades del municipio de Tuxtla Chico, este municipio es muy especial en comparación con los otros municipios del Estado, puesto que cada año se le invierte a cada comunidad un porcentaje del presupuesto total que le llega al municipio. En el caso particular de la localidad de cantón el Aguinal en los últimos años se han construido las siguientes obras: construcción de centro comunitario (2011), empedrado mixto de 2 tramos (2012), pavimentación con concreto hidráulico de 2 tramos (2013), ampliación de red de energía eléctrica en callejón los Gamboa y construcción de 31 pisos firme (2014), construcción de 66 pisos firme (2015).

Cuando se ha la priorización de obras públicas, se le manda invitación al comité de participación ciudadana, agente municipal y se invita a todos los habitantes. El día de la priorización se tiene que presentar el Coordinador del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), para darles a conocer que obras se pueden hacer y cuales no según el catálogo de obras y metas del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), así que las obras que si cumplen con los lineamientos se someten a votación para que los habitantes decidan cual es la obra que se va construir en el año, una vez elegida la obra el comité de participación ciudadana tiene que firmar el acta de priorización de obra. Los principales factores para que se construyeran esas obras en el periodo 2011-2015 han sido los lineamientos del fondo III (FISM) ya que solo esas obras están dentro de los lineamientos, puesto que los habitantes y el comité de participación ciudadana de la comunidad siempre ha tenido la visión de invertir el recurso que les llega cada año en la vialidad (carretera principal y entronques) para tener mejor comunicados a todas las personas.

El nivel de rezago social de la comunidad de cantón el Aguinal, según el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL) es alto ya que actualmente no cuenta con un sistema de agua potable, no tiene una red de drenaje y falta mejorar la vialidad de entronques importantes, habían muchas casas que no contaban con piso firme, por ello en el 2014 y 2015 se decidió invertir fuertemente en la construcción de piso firme para ello se hizo la verificación física de quienes eran las familias que realmente necesitaban este apoyo.

Hablando de que tanto a impacto la obra pública en el beneficio de la comunidad se puede decir que si ha habido beneficio pero no como el que realmente se necesita ya que esta comunidad carece de servicios básicos indispensables. Las obras que se han construido en los últimos 5 años se encuentran funcionando al 100 % porque durante el proceso de ejecución de la obra se hizo la supervisión de obra correspondiente para que el contratista cumpliera con las especificaciones del proyecto.

La inversión en obra pública en la comunidad de cantón el Aguinal ha sido muy poca porque en el periodo del 2011 – 2015 solamente se le ha asignado los siguientes montos: $ 631,585.66 (2011), $ 663,152.61 (2012), $ 663,152.61 (2013), $ 867,557.33 (2014) y $ 667,251.70 (2015); como el recurso que le llega cada año es poco por eso no se ha podido construir el sistema de agua potable y la red de drenaje debido a que la topografía del terreno es muy accidentada y las casas están muy dispersas que para poder beneficiar a todos los habitantes se necesitan un mayor monto.

Ante el panorama expuesto anteriormente, la investigación plantea resolver los siguientes cuestionamientos:

¿Qué es obra pública municipal?

¿Qué tipo de obras públicas se han construido en la comunidad de cantón el Aguinal en el periodo 2011 – 2015?

Cuando se hace la priorización de obras ¿Quiénes son los que autorizan la obra que se van a construir en la comunidad cada año?

¿Cuáles han sido los factores o variables que han influido para que se construyeran las obras del 2011 – 2015?

¿Que tanto han beneficiado a la comunidad de cantón el Aguinal las obras públicas que se han construido en los últimos 5 años?

¿Qué tanto se ha disminuido el nivel de rezago social en la comunidad de cantón el Aguinal en los últimos 5 años?

¿Cómo ha sido el impactado de la obra pública municipal, en la comunidad de cantón el Aguinal?

¿En qué condiciones se encuentran las obras que se construyeron durante el periodo 2011 – 2015?

¿Con que frecuencia se supervisó el proceso de ejecución de las obras de los últimos 5 años?

¿Qué tanto se ha invertido en obra pública en la comunidad de cantón el Aguinal?

¿Cómo ha sido la relación costo – beneficio de las obras que se construyeron en el periodo 2011 – 2015?

¿Qué organismo es el encargado de diseñar los lineamientos del fondo III?

¿En base a que parámetros se diseña el catálogo de obras y metas de Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM)?

¿Cuáles serían las obras públicas prioritarias que pueden beneficiar el desarrollo de la comunidad de cantón el Aguinal?

¿Cuál sería el mecanismo que se tiene que seguir para hacer las modificaciones en los lineamientos de fondo 3, para que las obras que se construyan beneficien a las comunidades en sus necesidades reales?

1. **JUSTIFICACIÓN**

En los últimos 5 años, la inversión en obra pública municipal para la comunidad del cantón el Aguinal se ha hecho en base a los lineamientos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), fondo III y de acuerdo a la decisión que toma la comunidad en la asamblea de barrio después de haberles explicado que se puede hacer y que no, según el catálogo de obras.

Al evaluar las obras que se han construido en los últimos años, se va a poder determinar si los proyectos que se han ejecutado han disminuido el grado de marginación que presentaba la comunidad en años anteriores.

Otra de las finalidades del proyecto, es que al realizar la investigación se van a tomar en cuenta los resultados obtenidos para planear mejor las obras que se van a construir en los próximos años, con la intención de lograr el desarrollo de la comunidad de cantón el Aguinal en materia de obra pública municipal y así mejorar las condiciones de vida de los habitantes de dicha localidad.

También con esta investigación se va a poder darle solución a las necesidades que realmente tiene la comunidad de cantón el Aguinal, porque actualmente todas las obras que se han realizado se eligen según lo que contiene el catálogo de obras del FISM, que es general para todo el país, ya que no se han hecho los estudios de campo correspondientes para atender las necesidades específicas de cada localidad. Por lo que se pretende que a través de los resultados que se obtengan de este proyecto, se realicen los ajustes adecuados a los catálogos de obra para beneficiar a las comunidades con obra pública municipal que impacte en el desarrollo de las mismas.

1. **VINCULACIÓN O PERTINENCIA DEL TEMA**

El interés por el tema de investigación deriva de mi formación académica y del ejercicio profesional desarrollado en los últimos años. Ya que como ingeniero civil deseo conocer todo lo relacionado con la obra pública municipal y el impacto que esta genera en el desarrollo de las comunidades; en cuanto al ejercicio profesional elegí este tema porque fui supervisor de obras del municipio de Tuxtla Chico en el periodo 2013 - 2015 lo que me permitió conocer las necesidades reales que tiene la comunidad de cantón el Aguinal.

Actualmente como estoy cursando la Maestría en Administración y Políticas Públicas pretendo que los resultados de esta investigación se tomen en cuenta para poder hacer los ajustes en el catálogo de obras y metas del FISM para poder beneficiar a las comunidades en sus necesidades reales, lo cual va a permitir disminuir el rezago social.

1. **ESTADO DEL ARTE**

**9.1 La Obra Pública: Análisis Teórico**

Hoy las obras públicas son esencialmente una actividad del Estado, aunque su realización material se puede encomendar a particulares. Desde la cuna misma de las civilizaciones, griega, romana, egipcia, china, etcétera, se construyeron por decisión de los gobiernos, palacios civiles y religiosos que eran verdaderas fortalezas militares; teatros y coliseos para placeres y diversos de gobernantes y pueblos; murallas y subterráneos para defensa de señores y pueblos; puentes y caminos para el comercio y la guerra; acueductos y cloacas para la vida urbana, etcétera; todos en su momento de realización fueron obras públicas.[[2]](#footnote-2)

Entendemos por obra pública la acción, el servicio o el trabajo que decide llevar a cabo el Estado sobre bienes muebles o inmuebles, a fin de satisfacer necesidades públicas (Andre de Laubadere).

La obra pública es una herramienta clave para generar desarrollo y procurar inversiones en una región determinada, pues resulta que adecuadas vías de comunicación, suficientes espacios para el desarrollo de parques industriales con los servicios necesarios, eficientes servicios de salud y educación permiten incrementar la calidad de vida de los habitantes de cada región. Es importante planificar en el corto plazo acciones de impacto a futuras generaciones, con proyectos pertinentes y que sean recursos económicos aplicados a la generación de empleos, con visión de largo plazo para regiones sustentables.[[3]](#footnote-3)

Son cuatro los requisitos de obra pública:[[4]](#footnote-4)

1. Que consista en una acción, trabajo o servicio.
2. Que sea una actividad del Estado.
3. Que se aplique el trabajo o bienes muebles o inmuebles
4. Que el fin que se proponga el trabajo público sea para beneficio colectivo.

Revisando la literatura nos damos cuenta que la obra pública ha existido desde tiempo remotos para poder mejorar las condiciones de vida de la población, puesto a través de ella se han podido ejecutar obras que beneficien de manera colectiva. Para que una obra sea considerada como pública debe reunir 4 requisitos debe ser una acción, trabajo o servicio que como dependencia ejecutora puede ser el municipio, estado o país que para poder cumplir tiene que contratar a un privado (contratista), la obra que se ejecute puede ser de cualquier rubro (agua y saneamiento, electrificación, infraestructura educativa, pavimentación, etc…) la cual debe tener como objetivo satisfacer las necesidades de un grupo de personas.

Mejorar la infraestructura de los países en desarrollo se considera cada vez más importante para reducir la pobreza, aumentar el crecimiento y lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Las estimaciones realizadas a finales de los noventa sobre el impacto de las obras de infraestructura en la reducción de la pobreza mostraron que este tipo de inversión reduce la pobreza en 2,1% en los países de bajos ingresos y en 1,4% en los de ingresos medios. Los servicios de infraestructura, en forma de suministro de agua y saneamiento, y en alguna medida también en vivienda y tecnologías de la información y las comunicaciones, son mencionados explícitamente en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, ya que además de ser objetivos en sí mismos, estos servicios tienen un efecto importante sobre otros objetivos de desarrollo, tales como la salud, la educación y la equidad de género. Por ejemplo, el acceso a agua limpia redujo en un 55% la probabilidad de mortalidad infantil y los caminos pavimentados han aumentado significativamente la asistencia escolar de las niñas (incluso en un caso la han duplicado).[[5]](#footnote-5)

Los proyectos de infraestructura, son generadores de desarrollo económico y el medio para resolver a mediano y largo plazo problemas específicos en el entorno nacional, estatal o municipal. En México se destina del 15 al 20% del Presupuesto de Egresos de la Federación para el desarrollo de los proyectos de inversión física.[[6]](#footnote-6)

A través de la Comisión Técnica para el Desarrollo Sustentable y Solidario, instancia responsable de integrar la propuesta de obras y acciones a efectuarse con los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), y procurar que las obras y acciones seleccionadas se orienten a satisfacer el déficit de infraestructura básica urbana y rural encaminadas a cubrir necesidades en los sectores de población en pobreza extrema y rezago social; por lo que se deberá respetar la propuesta de obra que formule el Comité de Planeación, ya que es el resultado de la consulta popular a través de diferente formas de organización ciudadana, pues son las bases quienes conocen las necesidades de su barrio o colonia.[[7]](#footnote-7)

Cuando el comité ya eligió la obra que se va a ejecutar en la comunidad se procede a elaborar el acta de priorización de obra y se le envía a la Dirección de Obras Públicas Municipales para que ésta proceda a elaborar los estudios de factibilidad, expedientes técnicos, y en general, dé cumplimiento a lo marcado en la ley de obra pública federal y estatal de todas las obras por realizar en la presente administración municipal, con base en la priorización de obras del presente ejercicio.

**9.2 La Obra Pública: Análisis Conceptual**

Después haber conocido que es la obra pública, en este apartado vamos abordar los elementos que la caracterizan y su clasificación.

Elementos caracterizadores.[[8]](#footnote-8)

Elemento subjetivo. La [obra pública](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/obra-p%C3%BAblica/obra-p%C3%BAblica.htm) ha de encontrarse en el ámbito competencial de una [Administración](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/administraci%C3%B3n/administraci%C3%B3n.htm), que ha de encargarse de su [ejecución](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/ejecuci%C3%B3n/ejecuci%C3%B3n.htm), ya sea directamente, ya sea recurriendo a formas indirectas, esto es, contratando su realización con terceras personas, en cuyo caso nos encontraríamos ante un [contrato administrativo](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/contrato-administrativo/contrato-administrativo.htm) de obra, cuyo objeto lo constituye siempre una [obra pública](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/obra-p%C3%BAblica/obra-p%C3%BAblica.htm).

Elemento objetivo. En nuestro [Derecho](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/derecho/derecho.htm) la noción de [obra pública](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/obra-p%C3%BAblica/obra-p%C3%BAblica.htm) se ha reservado siempre para referirse a actividades que recaen sobre [bienes inmuebles](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/bienes-inmuebles/bienes-inmuebles.htm) o, atendiendo al [resultado](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/resultado/resultado.htm), para hacer referencia a los [inmuebles](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/inmuebles/inmuebles.htm) mismos. No se habla de [obras públicas](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/obras-p%C3%BAblicas/obras-p%C3%BAblicas.htm) cuando se pretende la realización o cualquier tipo de actuación sobre un [bien mueble](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/bien-mueble/bien-mueble.htm), o para referirse a un [bien mueble](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/bien-mueble/bien-mueble.htm) por sí mismo. [De hecho](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/de-hecho/de-hecho.htm), la contratación de [bienes muebles](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/bienes-muebles/bienes-muebles.htm) por las Administraciones, que es factible igual que acontece cuando se decide la contratación de la [ejecución](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/ejecuci%C3%B3n/ejecuci%C3%B3n.htm) de un [bien inmueble](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/bien-inmueble/bien-inmueble.htm), se ha reconducido desde antiguo al [contrato](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/contrato/contrato.htm) de [suministro](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/suministro/suministro.htm) y no al de [obra pública](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/obra-p%C3%BAblica/obra-p%C3%BAblica.htm).

Elemento finalístico. La obra ha de encaminarse a la procura de un [interés público](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/inter%C3%A9s-p%C3%BAblico/inter%C3%A9s-p%C3%BAblico.htm), [interés](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/inter%C3%A9s/inter%C3%A9s.htm) que es el que determina que se encuentre bajo el manto competencial de la [Administración](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/administraci%C3%B3n/administraci%C3%B3n.htm), y que respecto a las mismas la [Administración](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/administraci%C3%B3n/administraci%C3%B3n.htm), para asegurar o [garantizar](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/garantizar/garantizar.htm) ese uso o aprovechamiento común, pueda llegar a poner en marcha alguna de las [prerrogativa](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/prerrogativa/prerrogativa.htm)s de las que está investida. La procura de un [interés](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/inter%C3%A9s/inter%C3%A9s.htm) social que encierra toda [obra pública](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/obra-p%C3%BAblica/obra-p%C3%BAblica.htm) es la que conduce a su demanialización.

Las [obras públicas](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/obras-p%C3%BAblicas/obras-p%C3%BAblicas.htm) pueden clasificarse en atención a diversos criterios, de entre los que destacamos tres:[[9]](#footnote-9)

A) Desde el punto [de vista](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/de-vista/de-vista.htm) de la [titularidad](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/titularidad/titularidad.htm) de la obra, se puede hablar de obras de [titularidad](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/titularidad/titularidad.htm) estatal, autonómica y local. Respecto de las [obras públicas](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/obras-p%C3%BAblicas/obras-p%C3%BAblicas.htm) estatales y autonómicas la [Constitución](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/constituci%C3%B3n/constituci%C3%B3n.htm) dispone que serán [competencia exclusiva](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/competencia-exclusiva/competencia-exclusiva.htm) del [Estado](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/estado/estado.htm): «Las [obras públicas](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/obras-p%C3%BAblicas/obras-p%C3%BAblicas.htm) de [interés](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/inter%C3%A9s/inter%C3%A9s.htm) general o cuya realización afecte a más de una [comunidad](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/comunidad/comunidad.htm) Autónoma» ([artículo](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/art%C3%ADculo/art%C3%ADculo.htm) 149.1.24.ª), y mientras que las [Comunidad](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/comunidad/comunidad.htm)es podrán asumir la [competencia](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/competencia/competencia.htm) sobre «las [obras públicas](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/obras-p%C3%BAblicas/obras-p%C3%BAblicas.htm) de [interés](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/inter%C3%A9s/inter%C3%A9s.htm) de la [Comunidad Autónoma](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/comunidad-autonoma/comunidad-autonoma.htm) en su respectivo territorio» (art. 148.1.4.ª), habiendo procedido todos los entes autonómicos en consecuencia por medio de sus [Estatutos de Autonomía](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/estatutos-de-autonom%C3%ADa/estatutos-de-autonom%C3%ADa.htm). En [relación](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/relaci%C3%B3n/relaci%C3%B3n.htm) con las [obras públicas](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/obras-p%C3%BAblicas/obras-p%C3%BAblicas.htm) locales, el art. 88 del [Texto Refundido](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/texto-refundido/texto-refundido.htm) del [Régimen](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/r%C3%A9gimen/r%C3%A9gimen.htm) Local las caracteriza diciendo que: «tendrán la consideración de obras locales todas las de nueva planta, [reforma](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/reforma/reforma.htm), [reparación](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/reparacion/reparacion.htm) o entretenimiento, que ejecuten las [Entidades locales](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/entidades-locales/entidades-locales.htm), tanto con sus [propios](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/propios/propios.htm) fondos, como con [auxilio](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/auxilio/auxilio.htm) de otras [Entidad](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/entidad/entidad.htm)es públicas o [particular](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/particular/particular.htm)es, para la realización de [servicios](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/servicios/servicios.htm) de su competencia».

B) En razón del ámbito funcional en el que se inserten, se puede hablar de [obras públicas](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/obras-p%C3%BAblicas/obras-p%C3%BAblicas.htm) relacionadas con el [transporte](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/transporte/transporte.htm), como las [carreteras](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/carreteras/carreteras.htm), obras ferroviarias, [aeropuertos](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/aeropuertos/aeropuertos.htm); obras marítimas, como puertos, faros, obras de protección de la costa; obras hidráulicas, como embalses, puertos fluviales, [desviación](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/desviaci%C3%B3n/desviaci%C3%B3n.htm) de cauces fluviales hidráulicos; obras de urbanización, relacionadas con la [ejecución](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/ejecuci%C3%B3n/ejecuci%C3%B3n.htm) de planes urbanísticos [...]. En muchos de éstos hay que estar a la normativa sectorial, que se ocupa de forma específica de cada obra, en concreto, para conocer el [régimen](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/r%C3%A9gimen/r%C3%A9gimen.htm) [jurídico](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/jur%C3%ADdico/jur%C3%ADdico.htm) al que se someten.

C) En razón de la actividad que haya de realizarse se pueden distinguir:  
Obras de nueva planta o primer [establecimiento](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/establecimiento/establecimiento.htm), que son las que dan lugar a un [bien inmueble](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/bien-inmueble/bien-inmueble.htm). [Obras públicas](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/obras-p%C3%BAblicas/obras-p%C3%BAblicas.htm) de [reforma](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/reforma/reforma.htm), que abarcan el conjunto de actividades de [ampliación](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/ampliaci%C3%B3n/ampliaci%C3%B3n.htm), mejora, modernización [adaptación](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/adaptaci%C3%B3n/adaptaci%C3%B3n.htm), adecuación o refuerzo de un [bien inmueble](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/bien-inmueble/bien-inmueble.htm) ya existente. Obras de [reparación](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/reparacion/reparacion.htm) simple, que son las necesarias para [enmendar](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/enmendar/enmendar.htm) un [menoscabo](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/menoscabo/menoscabo.htm) producido en un [bien inmueble](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/bien-inmueble/bien-inmueble.htm) por causas fortuitas o accidentales. Obras de gran [reparación](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/reparacion/reparacion.htm), que tienen lugar cuando la [reparación](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/reparacion/reparacion.htm) del [menoscabo](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/menoscabo/menoscabo.htm) afecta fundamentalmente a la estructura resistente del bien en [cuestión](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/cuesti%C3%B3n/cuesti%C3%B3n.htm). Obras de conservación o [mantenimiento](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/mantenimiento/mantenimiento.htm), que son las necesarias para [enmendar](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/enmendar/enmendar.htm) un [menoscabo](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/menoscabo/menoscabo.htm) producido en el [bien inmueble](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/bien-inmueble/bien-inmueble.htm) por el natural uso del mismo. Obras de demolición, consistentes en el derribo o destrucción del [bien inmueble](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/bien-inmueble/bien-inmueble.htm), etc.

**9.3 La Obra Pública: Análisis Jurídico**

En este apartado se analiza el marco reglamentario o normativo que da sustento a la obra pública para el ejercicio de buen gobierno a nivel municipal, estatal y federal.

La ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas[[10]](#footnote-10), establece lo siguiente:

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley, se consideran obras públicas los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles. Asimismo, quedan comprendidos dentro de las obras públicas los siguientes conceptos:

I. El mantenimiento y la restauración de bienes muebles incorporados o adheridos a un inmueble, cuando implique modificación al propio inmueble;

II. Se deroga.

Fracción derogada DOF 28-05-2009

III. Los proyectos integrales, en los cuales el contratista se obliga desde el diseño de la obra hasta su terminación total, incluyéndose, cuando se requiera, la transferencia de tecnología;

Fracción reformada DOF 28-05-2009

VI. Los trabajos de infraestructura agropecuaria;

VII. La instalación, montaje, colocación o aplicación, incluyendo las pruebas de operación de bienes muebles que deban incorporarse, adherirse o destinarse a un inmueble, siempre y cuando dichos bienes sean proporcionados por la convocante al contratista; o bien, cuando incluyan la adquisición y su precio sea menor al de los trabajos que se contraten;

Fracción reformada DOF 28-05-2009

VIII. Las asociadas a proyectos de infraestructura que impliquen inversión a largo plazo y amortización programada en los términos de esta Ley, en las cuales el contratista se obligue desde la ejecución de la obra, su puesta en marcha, mantenimiento y operación de la misma, y

Fracción reformada DOF 28-05-2009

La Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas[[11]](#footnote-11) establece lo siguiente:

Artículo 5.- El gasto de la obra pública se sujetará a las previsiones contenidas en las leyes que regulan el presupuesto, contabilidad y el gasto público del Estado y de los Municipios, según corresponda.

Artículo 14.- En la planeación, programación y presupuestación de las obras públicas, la Secretaría o los Municipios, se sujetarán a:

I.- Lo dispuesto en la Ley General de Asentamientos Humanos y la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Chiapas, según corresponda;

II.- Los objetivos y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo, los Planes Municipales de Desarrollo, los programas sectoriales, institucionales, regionales, especiales y municipales según correspondan, así como a las previsiones establecidas en los programas anuales operativos;

III.- Los objetivos, metas y previsión de recursos establecidos en los presupuestos de egresos que la Secretaría y los municipios tengan autorizados, conforme a las normas fiscales que los rigen;

IV.- Evaluar y verificar si se cumplen con los Objetivos de Desarrollo del Milenio del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo de la Organización de las Naciones Unidas.

Conociendo el fundamento normativo que rigen las obras públicas, nos damos cuenta que es lo que la ley considera como obra pública y que para hacer una obra pública la dependencia ejecutora se debe apegar a los lineamientos del recurso que va a utilizar en la ejecución de dicha obra para no tener problema cuando la obra se auditada por cualquiera de los órganos regulatorios.

1. **METODOLOGÍA**

Para lograr estos propósitos, la metodología que se utiliza en esta investigación es de carácter mixto **Inductivo Deductivo.**

El Método inductivo, cuando se emplea como instrumento de trabajo, es un procedimiento en el que, comenzando por los datos, se acaba llegando a la teoría. Por tanto, se asciende de lo particular a lo general. La secuencia metodológica propuesta por los inductivistas es la siguiente: observación y registro de los hechos, análisis de lo observado, establecimiento de definiciones claras de cada concepto obtenido, clasificación de la información obtenida, formulación de los enunciados universales inferidos del proceso de investigación que se ha realizado.[[12]](#footnote-12)

El deductivismo, se trata de un procedimiento que consiste en desarrollar una teoría empezando por formular sus puntos de partida o hipótesis básicas y deduciendo luego sus consecuencias con la ayuda de las subyacentes teorías formales. Sus partidarios señalan que toda explicación verdaderamente científica tendrá la misma estructura lógica, estará basada en una ley universal, junto a ésta, aparecen una serie de condicionantes iniciales o premisas, de las cuales se deducen las afirmaciones sobre el fenómeno que se quiere explicar.[[13]](#footnote-13)

Comparando los dos métodos nos damos cuenta que el argumento deductivo se contrapone al método inductivo, en el sentido de que se sigue un procedimiento de razonamiento inverso. En el método deductivo, se suele decir que se pasa de lo general a lo particular, mientras que el inductivo parte de lo particular para llegar a lo general (teorías).

Una vez que se han analizado los referentes teóricos que le dan sustento a la investigación, es posible definir las variables de estudio, plantear hipótesis y posteriormente, definir el diseño de la investigación, identificando y seleccionando las técnicas e instrumentos metodológicos para llevar a cabo la prueba de la hipótesis.

1. **HIPÓTESIS**

Si se hace un estudio de campo para conocer las necesidades reales de las comunidades se va a lograr que el impacto de la obra pública municipal genere desarrollo y se disminuya el rezago social.

1. **VARIABLES**

Las variables son enunciados que contribuyen a clarificar la hipótesis de  
investigación. Se habla principalmente de dos tipos de variables, la  
independiente y la dependiente. La primera constituye la causa o en plural las  
causas más importantes que originaron el problema y la segunda, la  
dependiente se constituye en el efecto (s) más importante del problema.[[14]](#footnote-14)

Las **variables independientes** que originan las causas de nuestro problema de investigación son las siguientes:

* + Lineamientos del FISM
  + Asignación del recurso
  + Toma de decisiones de la comunidad
  + Nivel de rezago social
  + Distribución de la población

Mientras que nuestra **variable dependiente** seria:

La implementación de un estudio de campo para conocer las necesidades reales de la comunidad.

1. **INDICADORES**

Porcentaje de obras que se pueden ejecutar con recurso del FISM

Porcentaje del recurso del FISM que se le invierte a la comunidad de cantón el Aguinal en cada ejercicio.

Porcentaje de habitantes que toma la decisión de las obras que se hacen en la comunidad de cantón el Aguinal

Porcentaje del nivel de rezago social actual de la comunidad de cantón el Aguinal

Porcentaje de la distribución de la población de la comunidad de cantón el Aguinal

1. **CAPITULADO**

**INTRODUCCIÓN**

**CAPÍTULO I MARCO TEÓRICO CONTEXTUAL DE LA OBRA PÚBLICA**

* 1. La obra pública a nivel Federal, Estatal y Municipal.
  2. El impacto de la obra pública.

**CAPÍTULO 2 MARCO JURÍDICO NORMATIVO DE LA OBRA PÚBLICA**

2.1Marco Jurídico a nivel nacional.

2.2 Marco Jurídico a nivel estatal

**CAPÍTULO 3 ESTUDIO DE CAMPO EN LA COMUNIDAD DE CANTÓN EL AGUINAL**

3.1 Evaluación del impacto de las obras públicas del 2011 a 2015.

3.2 Identificación de obras prioritarias que generen mayor impacto en la comunidad

**CAPÍTULO 4 PRINCIPALES REQUERIMIENTOS PARA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CATALOGO DE OBRAS Y METAS DEL FISM**

* 1. Requerimientos Técnicos
  2. Requerimientos Jurídicos
  3. Requerimientos Políticos

**CONCLUSIÓN**

* SUGERENCIAS
* RECOMENDACIONES

**FUENTES DE INFORMACIÓN**

**ANEXOS**

1. **PROGRAMA DE ACTIVIDADES**



1. **FUENTE DE INFORMACIÓN BÁSICA Y COMPLEMENTARIA**

Plan de Desarrollo Municipal, Tuxtla Chico

Paniagua Molina, Enrique Antonio. La obra pública como política social. Chiapas 2014.

<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2688/16.pdf>

<http://www.bancomundial.org/temas/resenas/infraestructura.htm>

<http://www.asf.gob.mx/uploads/61_Publicaciones_tecnicas/Separata_ObraPublica.pdf>

<http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/obra-publica/obra-publica.htm>

La ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, Artículo 3, fracción I - III, VI - VIII

Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, Artículo 5, Artículo 14.

<http://www.aulafacil.com/cursos/l10763/ciencia/investigacion/ciencia-y-metodo-cientifico/el-metodo-inductivo>

<http://www.eumed.net/cursecon/libreria/rgl-evol/2.4.2.htm>

Recurso de apoyo de la materia de Metodología de la investigación

<http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lic/ramirez_h_ce/capitulo2.pdf>

<http://www.ptolomeo.unam.mx:8080/xmlui/bitstream/handle/132.248.52.100/1698/rayonmanzano.pdf?sequence=1>

<http://obraspublicastuxtlachico.gob.mx/comunidades/index.html>

<http://www.coplademtuxtlachico.gob.mx/marco_juridico/plan_desarrollo_municipal.pdf>

<http://www.haciendachiapas.gob.mx/planeacion/Informacion/DesarrolloRegional/Lineamientos%20Planeaci%C3%B3n/2012/FISM-2012.pdf>

[http://www.planeacion.chiapas.gob.mx/Desarrollor/Cat%C3%A1logo%20de%20Obr s%20y%20Metas%20FISM-2013.pdf](http://www.planeacion.chiapas.gob.mx/Desarrollor/-Cat%C3%A1logo%20de%20Obras%20y%20Metas%20FISM-2013.pdf)

http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/Sedesol/sppe/upri/dgapl/fais/PDFS/Acuerdo\_Modificatorio\_Lineamientos\_FAIS\_2014\_0513.pdf

http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/Sedesol/sppe/upri/dgapl/fais/PDFS/2015/Lineamientos\_FAIS\_2015\_0312.pdf

<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/7/3052/6.pdf>

<http://www.haciendachiapas.gob.mx/rendicion-ctas/recursos-mpios/aportaciones.asp>

<http://tuxtlachicoobrassupervision.blogspot.mx/>

1. Paniagua Molina, Enrique Antonio. La obra pública como política social. Chiapas 2014. [↑](#footnote-ref-1)
2. http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2688/16.pdf [↑](#footnote-ref-2)
3. Paniagua Molina, Enrique Antonio. La obra pública como política social. Chiapas 2014. [↑](#footnote-ref-3)
4. http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2688/16.pdf [↑](#footnote-ref-4)
5. http://www.bancomundial.org/temas/resenas/infraestructura.htm [↑](#footnote-ref-5)
6. http://www.asf.gob.mx/uploads/61\_Publicaciones\_tecnicas/Separata\_ObraPublica.pdf [↑](#footnote-ref-6)
7. Paniagua Molina, Enrique Antonio. La obra pública como política social. Chiapas 2014. [↑](#footnote-ref-7)
8. http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/obra-publica/obra-publica.htm [↑](#footnote-ref-8)
9. http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/obra-publica/obra-publica.htm [↑](#footnote-ref-9)
10. La ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, Artículo 3, fracción I - III, VI - VIII. [↑](#footnote-ref-10)
11. Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, Artículo 5, Artículo 14. [↑](#footnote-ref-11)
12. http://www.aulafacil.com/cursos/l10763/ciencia/investigacion/ciencia-y-metodo-cientifico/el-metodo-inductivo [↑](#footnote-ref-12)
13. http://www.eumed.net/cursecon/libreria/rgl-evol/2.4.2.htm [↑](#footnote-ref-13)
14. Recurso de apoyo de la materia de Metodología de la investigación [↑](#footnote-ref-14)